

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los anteriores escritos se recibieron del centro de servicios judiciales. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 08 de febrero de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Cafetera – Cofincafe
Demandado	: Juan Sebastian Salazar Vallejo Gloria Nelly Vallejo Barrientos
Radicado	: 2020-00129-00

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

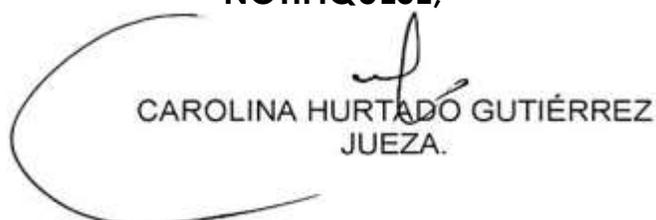
En atención a los escritos presentados por el apoderado de la parte demandante, el despacho habiendo revisado el expediente digital, no evidencia ninguna medida cautelar decretada, obedeciendo esto a la falta de solicitud sobre el particular con anterioridad a los memoriales que hoy son objeto de pronunciamiento.

Consecuente con lo anterior y en procura de dar curso a la última solicitud, el despacho por encontrarla ajustada al Art. 599 del Código General Del Proceso:

RESUELVE:

Se DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.290-156984, denunciado como de propiedad de la parte demandada Gloria Nelly Vallejo Barrientos identificada con la C.C. No. 42.003.630. A la oficina de Instrumentos Públicos de Pereira Risaralda. Líbrese el oficio para el embargo, con la designación de los números de identificación de la parte demandante y demandada.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.21** DEL 09 DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

464e2642e579821c695b40ac2bc8da66563068a5bdcf085cd70d41c481b85bf6

Documento generado en 04/02/2021 05:15:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**